MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 22

CEA.3.0-07
16-ECD-003

INDJU-COJUZ - 40.4

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2026

Señor
Patrullero de policia ®
EDGARDO JOSE ESCOBAR CARRACEDO
CC 1.001.883.549
Bogotá D.C

Asunto: Notificación por Aviso Resolución No. 03061 del 30 de septiembre de 2026

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario interno de juzgamiento N° 22, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No 22

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 03061 del 30 de septiembre de 2026
Fecha del Acto Administrativo:	30 de septiembre de 2026
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Director General Policía Nacional – Mayor General JESUS ALEJANDRO BARRERA PEÑA
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 03061 **DEL** 30 SEP 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero de policía retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución nro. **1343** del **03 de diciembre de 2025**, el señor **patrullero de policía EDGARDO JOSÉ ESCOBAR CARRACEDO,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.001.883.549, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el jefe de la oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 22 - REMSA, mediante fallo disciplinario de primera instancia del **26 de diciembre de 2025**, proferido dentro de la investigación disciplinaria **EE-MESA2-2025-322**, impuso al señor **patrullero de policía (R) EDGARDO JOSÉ ESCOBAR CARRACEDO,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.001.883.549, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**.

Que, conforme a constancia del **14 de enero de 2026**, suscrita por el funcionario de la oficina de control disciplinario interno oficina de juzgamiento nro. 22, la providencia de segunda instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada.**

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**, en la respectiva historia laboral e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años**, impuesta al señor **patrullero de policía (R) EDGARDO JOSÉ ESCOBAR CARRACEDO,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.001.883.549, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 22, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad para que se anexe a la historia laboral del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 30 SEP 2026

Dada en Bogotá, D. C., a los

Mayor General **JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: APA 17. Gina Paola Buitrago C.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Miguel Ángel Arce Díaz.
INGER-ASJUR

Aprobó: ASD26. Alejandro Rafael Arroyo Pardo.
SUGEN - JEFAT

Aprobó: TC. Camilo Andrés Rodríguez Septúveda.
INGER - SUBIN

Fecha de Elaboración: 24-08-2026.
Ubicación: Z:\Publico_ASJUR\2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS\2. NIVEL EJECUTIVO\DESTITUCIONES\DESTITUCIÓN RETIRADO\OFJUZ 22
Radicado GEPOL: GS-2026-255763-MEBOG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Atentamente,

…



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jonathan Andres Ortiz Quiroga
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento
Cédula: 80732863
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento No 22
Unidad: Metropolitana De Bogota
Correo: jonathan.ortiz1092@correo.policia.gov.co
21/10/2026 3:21:49 p. m.

Anexo: si

Carrera 24 18 90 Sur
Teléfono:
mebog.cojuz22@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA